

CITA Y EMPLAZA:

Al señor/a **PROGENITORES Y/O FAMILIA EXTENSA Y DEMAS INTERESADOS IDENTIFICADOS** para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Defensoría de Familia ICBF del CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL UBICADO EN LA CARRERA 6 No. 5 B – 04 SUR BARRIO VILLA JAVIER de esta ciudad, con el fin de **NOTIFICARLE** como lo establece el Artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, la Providencia de Apertura de Investigación del día dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019) de la por medio de la cual se decreta el **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN** a favor de la niña **LAURA KATERINE POSSO PIRA** identificada con la tarjeta de identidad No. 1.000.851.423. Se impuso como MEDIDA DE PROTECCION PROVISIONAL a favor de la niña en mención ubicación en medio familiar, medida de Restablecimiento de Derechos establecido en el Artículo 53 numeral 3 de la Ley 1098 de 2006

De no asistir se entenderá surtida la notificación. (Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia)

Original firmado Por

JESSICA VIVIANA PISCIOTTI CABRERA

Defensora de Familia
ICBF Regional Bogotá
Centro Zonal San Cristóbal

Cordialmente,

JESSICA VIVIANA PISCIOTTI CABRERA

Defensora de Familia
Defensoría de Verificación
ICBF – Regional Bogotá
Centro Zonal San Cristobal
Cra 6 No 5B – 04 Sur Barrio Villa Javier
Tel.: (+571) 3 24 19 00 Ext: 120002

Fijado el: 2 de abril de 2019
Desfijar el: 9 de abril de 2019
Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



LINEA DE
PROTECCION A
MADRES Y
PADRES

Síguenos
en:

